



DIVISIÓN JURÍDICA  
GOV

600015117



## APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 01 DIC. 2017

DECRETO EXENTO N° 735 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 120, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2017, en su partida 7, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, la asignación 073 FIE / Programa de la Madera, Glosa 05, contempla recursos para transferir a la Subsecretaría de Agricultura.

2.- Que, mediante decreto (A) N° 1.285, de 2017, del Ministerio de Hacienda, se modificó la partida 13, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 373 Instituto Forestal, de la ley 20.981, a objeto de proveer los recursos necesarios para dicha iniciativa.

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 19, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 5 de junio de 2017, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta M\$ 88.000 ochenta y ocho millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2017-V001 denominado "INFOR: Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047)" presentado por el Ministerio de Agricultura, con las recomendaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Inversión Estratégica.

4.- Que, por medio de la resolución ministerial (E) N° 120, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 19 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Subdepartamento Finanzas REFRENDACION	
PROGRAMA	01
ITEM	24.02.073
PRESUPUESTO \$	88.000.000
COMPROMETIDO	0
OBLIG. ACTUAL	88.000.000
SALDO	0



5.- Que, con fecha 19 de julio de 2017 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Agricultura, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño transferirá a la Subsecretaría de Agricultura para financiar el programa señalado en el considerando N° 3 anterior.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Agricultura, de fecha 19 de julio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **“CONVENIO DE DESEMPEÑO**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,**

**Y**

#### **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Sra. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambcs con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N°61.301.000-9, en adelante “**EL EJECUTOR**”, representado, según se acreditará, por su SUBSECRETARIO, don **CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N°7.061.793-5, con domicilio en Teatinos N°40, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente convenio de desempeño:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2016, en la Partida 7, Capítulo 1, Programa 1, Subtítulo 24, ítem 02, Asignación 073 FIE / Programa de la Madera (Subsecretaría de Agricultura), Glosa 05, del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Que, mediante Decreto (A) N° 1285, de fecha 13 de septiembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, totalmente tramitado ante Contraloría General de la República con fecha 4 de octubre del presente, que modifica presupuesto vigente del sector público, se modifica la Partida 13, Capítulo 01, Programa 02., Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 373 Instituto Forestal, de la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, a objeto de proveer los recursos necesarios para esta iniciativa
4. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF -, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “**CIE-FIE**” como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su décima novena sesión el 5 de junio de 2017 según consta en el acta aprobada mediante resolución ministerial (E) N°120, de 13 de julio de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. En aquella sesión, fue presentada entre otras, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa postulada por el Ministerio de Agricultura, denominada; "INFOR: Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047)" código FIE-2017-V001 cuyo financiamiento fue aprobado, con recomendaciones.
6. Que la iniciativa referida, será implementada a través de un convenio suscrito entre el Ejecutor e INFOR, quién contratará el/los respectivos estudios.
7. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

## **SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO INDUSTRIA DE LA MADERA DE ALTO VALOR**

El Programa Estratégico Industria de la Madera de Alto Valor se ha focalizado en el sub-sector maderero formado por PyME, de la Mesoregión del Maule, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, en adelante e indistintamente denominadas "MPM, -Mediana y Pequeña empresa Maderera"-, cuyo volumen total de ventas anuales sea inferior a US\$26 millones.

Existen diversas brechas en el sector, como, por ejemplo, las que se derivan de la alta concentración (las dos principales empresas representan el 77% del valor de las exportaciones totales), la pérdida de fuerza relativa por la industria de mayor valor agregado y la desafección de la comunidad con la industria.

Actualmente, el abastecimiento de trozos a las MPM (aproximadamente una cantidad de 5,8 millones de m3 al año) proviene, en un 74%, de pequeños propietarios y, en un 26%, de grandes empresas forestales<sup>1</sup>, correspondiendo, casi en su totalidad a la especie pino. En términos generales, el poder vendedor de las grandes forestales no tiene contrapeso en términos de precio (los pequeños son tomadores de precio) ni variedad de especies (grandes forestales plantan pino) por un tema de escala de las MPM y la poca coordinación de pequeños propietarios de bosques.

El Programa Estratégico tiene como objetivo desarrollar la industria secundaria de la madera, focalizado en la elaboración de productos de calidad orientados al mercado de la construcción y otros usos, tanto interno como externo. Con esto se busca agregar valor al sector forestal, a las MPM y su gente, satisfaciendo en calidad y cantidad los requerimientos de la industria de la construcción.

Para ello, se busca desarrollar y articular la cadena de valor del sector, entre pequeños y medianos industriales con los propietarios del patrimonio forestal. Asimismo, implica fortalecer la colaboración público-privada para promover la productividad y competitividad. El desafío que el Programa Estratégico para la Industria de la Madera de Alto Valor deberá asumir se orienta a un cambio de paradigma y el paso hacia una tercera fase del desarrollo del sector forestal chileno.

Este Programa Estratégico incluye programas de forestación asociativa, que potencien el desarrollo de cuencas competitivas de abastecimiento de madera a empresas madereras con un alto grado de sofisticación productiva y comercial. Esquemas innovadores en el campo financiero permitirán abrir nuevos espacios de mercado para que la madera penetre el sector construcción y contribuya a generar soluciones de mejor performance de habitabilidad y eficiencia energética, se reduzca la presencia de desechos en obra, se mejoren las rentas de los trabajadores asociados a labores de mayor productividad y se reduzca la huella de carbono unitaria de la construcción. La penetración de las maderas duras de Eucalyptus Nitens y del manejo sustentable del bosque nativo para productos de especialidad será también otro objetivo de este Programa.

## **TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDO DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS**

### **1. Modalidad de Postulación**

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	Con fecha 30 de mayo del año 2017, EL EJECUTOR ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a> .

<sup>1</sup> Fuente: Estudio anual INFOR 2015

2	Admisibilidad	Con fecha 31 de mayo de 2017, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que, como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 31 de mayo de 2017, la Secretaria Ejecutiva del FIE otorgó al programa un puntaje de 3,06 en base a su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 19, celebrada el día 5 de junio de 2017, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento, por Acuerdo N°4 de dicha sesión.

## 2. Categoría de Programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, el programa se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°4**, adoptado en la sesión N°19 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 5 de junio de 2017, se dispuso lo siguiente:

### “ACUERDO N°4

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$88 millones (ochenta y ocho millones de pesos) al proyecto “Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047).”, código FIE-2017-V001, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura a través del Instituto Forestal. Se incorporan a la decisión las recomendaciones efectuadas por la Secretaria Ejecutiva del siguiente tenor: a) Se deberá revisar la hoja de ruta del programa de Construcción Sustentable y evaluar como el/los estudios pueden incorporar elementos que apoyen el cierre de brechas en respecto a la construcción en madera. b) En lo posible, incorporar en el/los estudios, la disponibilidad de madera aserrable de calidad estructural, usando los supuestos que se cumplen las metas de las iniciativas del Programa Mesoregional de la Madera de Alto Valor. c) Se debe considerar proyecciones del IPCC con respecto a los impactos del cambio climático en la región. El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del proyecto, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

### **CUARTO: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar la iniciativa denominada “Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047)”. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

## QUINTO: OBJETIVO, RESULTADOS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

### Objetivo de la Iniciativa:

Generar las proyecciones de los flujos anuales de oferta potencial de madera en pie, proveniente de plantaciones de Pino radiata y Eucaliptos (período 2017 – 2047), considerando distintos supuestos y escenarios de proyección. Esta información apoya la competitividad del sector forestal, generando data de los flujos de oferta de madera en pie para los próximos años, eliminando la incertidumbre que existe actualmente sobre la oferta del recurso maderero, su capacidad de oferta disponible, visualizando eventuales quiebres de stock en determinados períodos, como zonas o regiones en el territorio.

También, la generación de información, permitirá eliminar la brecha que existe actualmente sobre el impacto de los incendios forestales en el reciente período estival (2017), información relevante para conocer la nueva estructura de edades de las plantaciones remanentes en las zonas afectadas por los incendios, viabilizando las proyecciones de las unidades de producción en torno al abastecimiento, orientación de la producción, inversiones y exportación.

Adicionalmente la generación de las proyecciones en cuanto al recurso, es una herramienta habilitante para la generación de políticas públicas.

### Actividades

- a) Determinación de áreas quemadas y grado de daño mediante sensores remotos.
- b) Determinación de superficie objetivo: Edad, Pendiente, propietario.
- c) Capacitación de brigadas de terreno.
- d) Preparación de material de terreno.
- e) Procesamiento de inventario.
- f) Generación de Cartografía.
- g) Conformación directorio estratégico y técnico.
- h) Análisis de supuestos y superficies.
- i) Construcción de escenarios.
- j) Generación de rendimientos.
- k) Programación de modelo.
- l) Análisis y validación de resultados.
- m) Elaboración de informes.
- n) Difusión de resultados.

### Resultados esperados.

a) Determinar las zonas y volumen de madera aprovechable de plantaciones de Pino radiata, para la superficie afectada por los incendios en las regiones del Maule y Biobío, dependiendo del grado de daño.

b) Actualizar la cantidad de existencias volumétricas remanentes de las plantaciones de Pino y Eucaliptos post incendios.

c) Construir y generar proyecciones futuras de madera de plantaciones en pie, considerando las especies de Pino, E. globulus y E. nitens, utilizando una serie de supuestos e información bases, representativos del sector forestal.

d) Difundir los resultados mediante un Informe técnico analítico descriptivo.

### Indicadores de gestión y desempeño

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Resultados verificables</b>	<b>Indicadores de Resultado</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>3 meses</b>	<b>Año 1</b>
a) Determinar las zonas y volumen de madera aprovechable de	Cartografía de las plantaciones afectadas por los incendios e	Generación de imágenes cartográficas de las zonas afectadas e informe.	Cartografía y sub informe entregado por INFOR	X	X

plantaciones de <i>Pinus radiata</i> , para la superficie afectada por los incendios en las regiones del Maule y Biobío, dependiendo del grado de daño.	intensidad de daño.				
	Cartografía de las plantaciones que presentan volumen aprovechable.	Generación de imágenes cartográficas de las zonas afectadas e informe.	Cartografía y sub informe entregado por INFOR		X
B) Actualizar la cantidad de existencias volumétricas remanentes de las plantaciones de Pino y Eucaliptos post incendios.	Caracterización del recurso a través de análisis destructivos.	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR		X
	Análisis y estimación de volumen actual potencial a extraer.	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR		X
C) Construir y generar proyecciones futuras de madera de plantaciones en pie, considerando las especies de Pino, E. globulus y E. nitens, utilizando una serie de supuestos e información bases, representativos del sector forestal.	Proyecciones de disponibilidad futura de madera en troza, considerando 3 especies ( <i>Pinus radiata</i> , <i>E. globulus</i> y <i>nitens</i> ), bajo distintos escenarios. Plantaciones Presentes desde la región de Valparaíso hasta la región de Los Lagos.	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR.(*)	X	X
	Información base utilizada; definición de los productos, según esquema de manejos aplicados, diámetros de utilización, otros.	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR.(*)	X	X
	Resultados geoespaciales, considerando un conjunto de mapas con los resultados de las	Generación de imágenes cartográficas de las zonas afectadas e informe.	Cartografía, Resultados tabulares y capítulo de informe entregado por INFOR. (*)	X	X

	proyecciones del recurso				
	Oferta futura de madera en troza por tipo de producto y balance de oferta-demanda pulpable para los próximos períodos.	SubInforme específico	Resultados tabulares entregado por INFOR (*)	X	X
	Información de edad media y volumen medio de cosecha, inventario de plantaciones al final del período de evaluación	SubInforme específico	Resultados tabulares entregado por INFOR (*)	X	X
E) Difundir los resultados mediante un Informe técnico analítico descriptivo.	Informe Técnico	SubInforme específico	Publicación entregado por INFOR (*)	X	X
	Seminario	Reporte	Registros de evento (listas de asistencia) entregado por INFOR (*)	X	X
	Publicación de resultados en página web	Reporte	Resultados publicados entregado por INFOR (*)	X	X

(\*) Se presentará un avance de informe dentro de los 3 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa, proporcionar a la SUBSECRETARIA la siguiente información:

1. Informe Parcial. Deberá contener los resultados obtenidos durante el período. Será presentado, a más tardar, dentro de los 3 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
2. En el primer informe de avance semestral a entregar a la SUBSECRETARÍA:
  - a) La evaluación de cómo el/los estudios incorporan elementos que apoyen el cierre de brechas respecto a la construcción en madera (disponibilidad de oferta de madera de Pino y Eucaliptos, en base a diferentes escenarios de proyección), definidas por el Programa Estratégico de Construcción Sustentable.
  - b) Un informe de cómo se incorporó en el/los estudios, la disponibilidad de madera aserrable, usando los supuestos que se cumplen las metas de las iniciativas del Programa Mesoregional de la Madera de Alto Valor (aumento del uso de la madera aserrada para fines de construcción y aumento de las exportaciones), y cómo fueron consideradas las proyecciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change - IPCC)

#### SEPTIMO: INFORMES

El EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

## **1. Informes de rendición mensual**

EL EJECUTOR enviará, a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio de desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 20 (veinte) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

## **2. Informes de avance semestrales**

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, la siguiente información a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada.
- Listado de actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

## **3. Informe de cierre total de actividades**

EL EJECUTOR deberá entregar el informe de cierre total de actividades, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en la iniciativa. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Los respectivos medios de verificación.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.

- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte del EJECUTOR.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

#### **4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá disponer la suspensión de la entrega de los recursos a la iniciativa.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, exigiendo, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión. La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por EL EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión del informe en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **OCTAVO: PRESUPUESTO**

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa código FIE-2017-V001 es de hasta M\$88.000 (ochenta y ocho millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2017, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$ 88.000 (ochenta y ocho millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por El EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

<b>Sub.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig</b>	<b>Cuenta</b>	<b>2017</b>	<b>Total</b>
<b>21</b>			<b>Gasto en Personal</b>		
			Honorarios		
			Viáticos		
<b>22</b>			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>		
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>	88.000	<b>88.000</b>
	1		Transferencias Corrientes al Sector Privado	88.000	<b>88.000</b>
		373	Instituto Forestal	88.000	<b>88.000</b>
			<b>Total</b>	88.000	<b>88.000</b>

#### **NOVENO: APOORTE PRIVADO**

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deja constancia que esta iniciativa no contempla recursos privados.

#### **DÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

La SUBSECRETARÍA podrá solicitar a DIPRES que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no hayan comprometido formalmente con terceros por el al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIE.

#### **UNDÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por este, en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos a la SUBSECRETARÍA, en conformidad a la normativa vigente.

#### **DUODÉCIMO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para suspender el traspaso de recursos, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

## **DÉCIMOTERCERO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.**

EL EJECUTOR se compromete además a lo siguiente:

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.  
Queda estrictamente prohibido al EJECUTOR destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen al EJECUTOR.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, El EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en el Programa financiado a través de este convenio en un plazo de hasta 5 años contados desde el término del mismo.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República. Esta obligación será extensiva también para la Subsecretaría.
7. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la Subsecretaría como la Contraloría General de la República.
8. Exigir a los destinatarios de las transferencias realizadas por EL EJECUTOR, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

## **DÉCIMOCUARTO: DIFUSIÓN**

EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

## **DÉCIMOQUINTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

## **DÉCIMOSEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

## **DÉCIMOSEPTIMO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y rmujica@infor.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

## **DÉCIMOCTAVO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Claudio Ternicier González para representar al EJECUTOR, consta de su nombramiento como Subsecretario de Agricultura, Mediante Decreto Supremo N° 35 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Claudio Ternicier González, Subsecretario de Agricultura, Ministerio de Agricultura.

# ANEXON°1

<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>		<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">DÍA /</td> <td style="padding: 2px;">MES /</td> <td style="padding: 2px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	DÍA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX						
DÍA /	MES /	AÑO												
XX /	XX /	20XX												
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____														
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>														
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*												
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____												
N° Cuenta Bancaria		_____												
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____														
N° de identificación del proyecto o Programa _____														
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtitulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 40%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtitulo	Item	Asignación											
Item Presupuestario														
O Cuenta contable														
Fecha de inicio del Programa o proyecto														
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">XX</td> <td style="padding: 2px;">XX</td> <td style="padding: 2px;">20XX</td> </tr> </table>			XX	XX	20XX									
XX	XX	20XX												
Fecha de término														
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">XX</td> <td style="padding: 2px;">XX</td> <td style="padding: 2px;">20XX</td> </tr> </table>			XX	XX	20XX									
XX	XX	20XX												
Período de rendición														
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">XX</td> <td style="padding: 2px;">20XX</td> </tr> </table>			XX	20XX										
XX	20XX													
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>		<b>MONTOS EN \$</b>												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		_____ 0												
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>		_____ 0 (a + b) = c												
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>														
d) Gastos c/e Operación		0												
e) Gastos c/e Personal		0												
f) Gastos c/e Inversión		0												
g) <b>Total recursos rendidos</b>		_____ 0 (d + e + f) = g												
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>		_____ 0 (c - g)												
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>														
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____													
RUT _____	RUT _____													
Cargo _____	Cargo _____													
Dependencia _____	Dependencia _____													
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición														





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## CONVENIO DE DESEMPEÑO

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,**

**Y**

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Sra. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N°61.301.000-9, en adelante "**EL EJECUTOR**", representado, según se acreditará, por su SUBSECRETARIO, don **CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N°7.061.793-5, con domicilio en Teatinos N°40, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente convenio de desempeño:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2016, en la Partida 7, Capítulo 1, Programa 1, Subtítulo 24, ítem 02, Asignación 073 FIE / Programa de la Madera (Subsecretaría de Agricultura), Glosa 05, del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Que, mediante Decreto (A) N° 1285, de fecha 13 de septiembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, totalmente tramitado ante Contraloría General de la República con fecha 4 de octubre del presente, que modifica presupuesto vigente del sector público, se modifica la Partida 13, Capítulo 01, Programa 02., Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 373 Instituto Forestal, de la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, a objeto de proveer los recursos necesarios para esta iniciativa
4. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF -, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su décima novena sesión el 5 de junio de 2017 según consta en el acta aprobada mediante resolución ministerial (E) N°120, de 13 de julio de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
5. En aquella sesión, fue presentada entre otras, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa postulada por el Ministerio de Agricultura, denominada; "INFOR: Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047)" **código FIE-2017-V001** cuyo financiamiento fue aprobado, con recomendaciones.
6. Que la iniciativa referida, será implementada a través de un convenio suscrito entre el Ejecutor e INFOR, quién contratará el/los respectivos estudios.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

7. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

**SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO INDUSTRIA DE LA MADERA DE ALTO VALOR**

El Programa Estratégico Industria de la Madera de Alto Valor se ha focalizado en el sub-sector maderero formado por PyME, de la Mesoregión del Maule, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, en adelante e indistintamente denominadas “MPM, -Mediana y Pequeña empresa Maderera”-, cuyo volumen total de ventas anuales sea inferior a US\$26 millones.

Existen diversas brechas en el sector, como, por ejemplo, las que se derivan de la alta concentración (las dos principales empresas representan el 77% del valor de las exportaciones totales), la pérdida de fuerza relativa por la industria de mayor valor agregado y la desafección de la comunidad con la industria.

Actualmente, el abastecimiento de trozos a las MPM (aproximadamente una cantidad de 5,8 millones de m3 al año) proviene, en un 74%, de pequeños propietarios y, en un 26%, de grandes empresas forestales<sup>1</sup>, correspondiendo, casi en su totalidad a la especie pino. En términos generales, el poder vendedor de las grandes forestales no tiene contrapeso en términos de precio (los pequeños son tomadores de precio) ni variedad de especies (grandes forestales plantan pino) por un tema de escala de las MPM y la poca coordinación de pequeños propietarios de bosques.

El Programa Estratégico tiene como objetivo desarrollar la industria secundaria de la madera, focalizado en la elaboración de productos de calidad orientados al mercado de la construcción y otros usos, tanto interno como externo. Con esto se busca agregar valor al sector forestal, a las MPM y su gente, satisfaciendo en calidad y cantidad los requerimientos de la industria de la construcción.

Para ello, se busca desarrollar y articular la cadena de valor del sector, entre pequeños y medianos industriales con los propietarios del patrimonio forestal. Asimismo, implica fortalecer la colaboración público-privada para promover la productividad y competitividad. El desafío que el Programa Estratégico para la Industria de la Madera de Alto Valor deberá asumir se orienta a un cambio de paradigma y el paso hacia una tercera fase del desarrollo del sector forestal chileno.

Este Programa Estratégico incluye programas de forestación asociativa, que potencien el desarrollo de cuencas competitivas de abastecimiento de madera a empresas madereras con un alto grado de sofisticación productiva y comercial. Esquemas innovadores en el campo financiero permitirán abrir nuevos espacios de mercado para que la madera penetre el sector construcción y contribuya a generar soluciones de mejor performance de habitabilidad y eficiencia energética, se reduzca la presencia de desechos en obra, se mejoren las rentas de los trabajadores asociados a labores de mayor productividad y se reduzca la huella de carbono unitaria de la construcción. La penetración de las maderas duras de Eucalyptus Nitens y del manejo sustentable del bosque nativo para productos de especialidad será también otro objetivo de este Programa.

**TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDO DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS**

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	Con fecha 30 de mayo del año 2017, EL EJECUTOR ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a> .

<sup>1</sup> Fuente: Estudio anual INFOR 2015





2	Admisibilidad	Con fecha 31 de mayo de 2017, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que, como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 31 de mayo de 2017, la Secretaria Ejecutiva del FIE otorgó al programa un puntaje de 3,06 en base a su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 19, celebrada el día 5 de junio de 2017, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento, por Acuerdo N°4 de dicha sesión.

## 2. Categoría de Programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, el programa se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°4**, adoptado en la sesión N°19 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 5 de junio de 2017, se dispuso lo siguiente

### “ACUERDO N°4

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$88 millones (ochenta y ocho millones de pesos) al proyecto “Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047).”, código FIE-2017-V001, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura a través del Instituto Forestal. Se incorporan a la decisión las recomendaciones efectuadas por la Secretaria Ejecutiva del siguiente tenor: a) Se deberá revisar la hoja de ruta del programa de Construcción Sustentable y evaluar como el/los estudios pueden incorporar elementos que apoyen el cierre de brechas en respecto a la construcción en madera. b) En lo posible, incorporar en el/los estudios, la disponibilidad de madera aserrable de calidad estructural, usando los supuestos que se cumplen las metas de las iniciativas del Programa Mesoregional de la Madera de Alto Valor. c) Se debe considerar proyecciones del IPCC con respecto a los impactos del cambio climático en la región. El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del proyecto, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

### CUARTO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar la iniciativa denominada “Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047)”. Para



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

## **QUINTO: OBJETIVO, RESULTADOS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

### Objetivo de la Iniciativa:

Generar las proyecciones de los flujos anuales de oferta potencial de madera en pie, proveniente de plantaciones de Pino radiata y Eucaliptos (período 2017 – 2047), considerando distintos supuestos y escenarios de proyección. Esta información apoya la competitividad del sector forestal, generando data de los flujos de oferta de madera en pie para los próximos años, eliminando la incertidumbre que existe actualmente sobre la oferta del recurso maderero, su capacidad de oferta disponible, visualizando eventuales quiebres de stock en determinados períodos, como zonas o regiones en el territorio.

También, la generación de información, permitirá eliminar la brecha que existe actualmente sobre el impacto de los incendios forestales en el reciente período estival (2017), información relevante para conocer la nueva estructura de edades de las plantaciones remanentes en las zonas afectadas por los incendios, viabilizando las proyecciones de las unidades de producción en torno al abastecimiento, orientación de la producción, inversiones y exportación.

Adicionalmente la generación de las proyecciones en cuanto al recurso, es una herramienta habilitante para la generación de políticas públicas.

### Actividades

- a) Determinación de áreas quemadas y grado de daño mediante sensores remotos.
- b) Determinación de superficie objetivo: Edad, Pendiente, propietario.
- c) Capacitación de brigadas de terreno.
- d) Preparación de material de terreno.
- e) Procesamiento de inventario.
- f) Generación de Cartografía.
- g) Conformación directorio estratégico y técnico.
- h) Análisis de supuestos y superficies.
- i) Construcción de escenarios.
- j) Generación de rendimientos.
- k) Programación de modelo.
- l) Análisis y validación de resultados.
- m) Elaboración de informes.
- n) Difusión de resultados.

### Resultados esperados.

- a) Determinar las zonas y volumen de madera aprovechable de plantaciones de Pinus radiata, para la superficie afectada por los incendios en las regiones del Maule y Biobío, dependiendo del grado de daño.
- b) Actualizar la cantidad de existencias volumétricas remanentes de las plantaciones de Pino y Eucaliptos post incendios.
- c) Construir y generar proyecciones futuras de madera de plantaciones en pie, considerando las especies de Pino, E. globulus y E. nitens, utilizando una serie de supuestos e información bases, representativos del sector forestal.
- d) Difundir los resultados mediante un Informe técnico analítico descriptivo.



Indicadores de gestión y desempeño

Objetivos Específicos	Resultados verificables	Indicadores de Resultado	Medio de verificación	3 meses	Año 1
a) Determinar las zonas y volumen de madera aprovechable de plantaciones de <i>Pinus radiata</i> , para la superficie afectada por los incendios en las regiones del Maule y Biobío, dependiendo del grado de daño.	Cartografía de las plantaciones afectadas por los incendios e intensidad de daño.	Generación de imágenes cartográficas de las zonas afectadas e informe.	Cartografía y sub informe entregado por INFOR	X	X
	Cartografía de las plantaciones que presentan volumen aprovechable.	Generación de imágenes cartográficas de las zonas afectadas e informe.	Cartografía y sub informe entregado por INFOR		X
B) Actualizar la cantidad de existencias volumétricas remanentes de las plantaciones de Pino y Eucaliptos post incendios.	Caracterización del recurso a través de análisis destructivos.	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR		X
	Análisis y estimación de volumen actual potencial a extraer.	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR		X
C) Construir y generar proyecciones futuras de madera de plantaciones en pie, considerando las especies de Pino, E.	Proyecciones de disponibilidad futura de madera en troza, considerando 3 especies ( <i>Pinus radiata</i> , <i>E. globulus</i> y	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR.(*)	X	X



<p>globulus y E. nitens, utilizando una serie de supuestos e información bases, representativos del sector forestal.</p>	<p>nitens), bajo distintos escenarios. Plantaciones Presentes desde la región de Valparaíso hasta la región de Los Lagos.</p>				
	<p>Información base utilizada; definición de los productos, según esquema de manejos aplicados, diámetros de utilización, otros.</p>	<p>SubInforme específico</p>	<p>Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR. (*)</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
	<p>Resultados geoespaciales, considerando un conjunto de mapas con los resultados de las proyecciones del recurso</p>	<p>Generación de imágenes cartográficas de las zonas afectadas e informe.</p>	<p>Cartografía, Resultados tabulares y de capítulo de informe entregado por INFOR. (*)</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
	<p>Oferta futura de madera en troza por tipo de producto y balance de oferta-demanda pulpable para los próximos períodos.</p>	<p>SubInforme específico</p>	<p>Resultados tabulares entregado por INFOR (*)</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
	<p>Información de edad media y volumen medio de cosecha, inventario de plantaciones al final del</p>	<p>SubInforme específico</p>	<p>Resultados tabulares entregado por INFOR (*)</p>	<p>X</p>	<p>X</p>



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

	período de evaluación				
E) Difundir los resultados mediante un Informe técnico analítico descriptivo.	Informe Técnico	SubInforme específico	Publicación entregado por INFOR (*)	X	X
	Seminario	Reporte	Registros de evento (listas de asistencia) entregado por INFOR (*)	X	X
	Publicación de resultados en página web	Reporte	Resultados publicados entregado por INFOR (*)	X	X

(\*) Se presentará un avance de informe dentro de los 3 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa, proporcionar a la SUBSECRETARÍA la siguiente información:

1. Informe Parcial. Deberá contener los resultados obtenidos durante el período. Será presentado, a más tardar, dentro de los 3 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

2. En el primer informe de avance semestral a entregar a la SUBSECRETARÍA:

a) La evaluación de cómo el/los estudios incorporan elementos que apoyen el cierre de brechas respecto a la construcción en madera (disponibilidad de oferta de madera de Pino y Eucaliptos, en base a diferentes escenarios de proyección), definidas por el Programa Estratégico de Construcción Sustentable.

b) Un informe de cómo se incorporó en el/los estudios, la disponibilidad de madera aserrable, usando los supuestos que se cumplen las metas de las iniciativas del Programa Mesoregional de la Madera de Alto Valor (aumento del uso de la madera aserrada para fines de construcción y aumento de las exportaciones)., y cómo fueron consideradas las proyecciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change - IPCC)

#### SEPTIMO: INFORMES

El EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.





## **1. Informes de rendición mensual**

EL EJECUTOR enviará, a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio de desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 20 (veinte) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

## **2. Informes de avance semestrales**

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, la siguiente información a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada.
- Listado de actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

## **3. Informe de cierre total de actividades**

EL EJECUTOR deberá entregar el informe de cierre total de actividades, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en la iniciativa. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Los respectivos medios de verificación.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte del EJECUTOR.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

#### **4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá disponer la suspensión de la entrega de los recursos a la iniciativa.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, exigiendo, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión. La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlo u observarlo. En caso de tener



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por EL EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión del informe en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

### OCTAVO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa código FIE-2017-V001 es de hasta M\$88.000 (ochenta y ocho millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2017, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$ 88.000 (ochenta y ocho millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EL EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2017	Total
21			<b>Gasto en Personal</b>		
			Honorarios		
			Viáticos		
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>		
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	88.000	<b>88.000</b>
	1		Transferencias Corrientes al Sector Privado	88.000	<b>88.000</b>
		'373	Instituto Forestal	88.000	<b>88.000</b>
			<b>Total</b>	88.000	<b>88.000</b>

### NOVENO: APOORTE PRIVADO

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deja constancia que esta iniciativa no contempla recursos privados.

### DÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

La SUBSECRETARÍA podrá solicitar a DIPRES que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no hayan comprometido formalmente con terceros por el al 20 de





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

octubre de cada año de vigencia del Convenio, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIE.

#### **UNDÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por este, en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE. Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos a la SUBSECRETARÍA, en conformidad a la normativa vigente.

#### **DUODÉCIMO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para suspender el traspaso de recursos, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

#### **DÉCIMOTERCERO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.**

EL EJECUTOR se compromete además a lo siguiente:

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.  
Queda estrictamente prohibido al EJECUTOR destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen al EJECUTOR.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, El EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en el Programa financiado a través de este convenio en un plazo de hasta 5 años contados desde el término del mismo.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

6. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República. Esta obligación será extensiva también para la Subsecretaría.
7. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la Subsecretaría como la Contraloría General de la República.
8. Exigir a los destinatarios de las transferencias realizadas por EL EJECUTOR, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **DÉCIMO CUARTO: DIFUSIÓN**

EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMO QUINTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

#### **DÉCIMOSEPTIMO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y rmujica@infor.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

#### **DÉCIMOCTAVO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Claudio Ternicier González para representar al EJECUTOR, consta de su nombramiento como Subsecretario de Agricultura, Mediante Decreto Supremo N° 35 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
Subsecretaria  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



**CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Agricultura  
MINISTERIO DE AGRICULTURA





**A N E X O N°1**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS**

DÍA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto en \$ o US\$\* \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha  
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos \_\_\_\_\_  
 N° Cuenta Bancaria \_\_\_\_\_  
 Comprobante de ingreso \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición	XX	XX	20XX

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
<b>c) Total Transferencias a rendir</b>	<b>0 (a + b) = c</b>
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
<b>g) Total recursos rendidos</b>	<b>0 (d + e + f) = g</b>
<b>h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	<b>0 (c - g)</b>

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición \_\_\_\_\_







Ministerio de  
Economía,  
Fomento y  
Turismo

Gobierno de Chile

DIVISIÓN JURÍDICA  
G.O.V

6000015714



# APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 01 Dic. 2017

DECRETO EXENTO N° 735 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 120, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2017, en su partida 7, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, la asignación 073 FIE / Programa de la Madera, Glosa 05, contempla recursos para transferir a la Subsecretaría de Agricultura.

2.- Que, mediante decreto (A) N° 1.285, de 2017, del Ministerio de Hacienda, se modificó la partida 13, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 373 Instituto Forestal, de la ley 20.981, a objeto de proveer los recursos necesarios para dicha iniciativa.

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 19, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 5 de junio de 2017, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta M\$ 88.000 ochenta y ocho millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2017-V001 denominado "INFOR: Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047)" presentado por el Ministerio de Agricultura, con las recomendaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Inversión Estratégica.

4.- Que, por medio de la resolución ministerial (E) N° 120, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 19 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Subdepartamento Finanzas REFRENDACION	
PROGRAMA	01
ITEM	24.02.073
PRESUPUESTO \$	88.000.000
COMPROMETIDO	0
OBLIG. ACTUAL	88.000.000
SALDO	0



5.- Que, con fecha 19 de julio de 2017 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Agricultura, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño transferirá a la Subsecretaría de Agricultura para financiar el programa señalado en el considerando N° 3 anterior.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Agricultura, de fecha 19 de julio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **"CONVENIO DE DESEMPEÑO**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO,**

**Y**

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Sra. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N°61.301.000-9, en adelante "**EL EJECUTOR**", representado, según se acreditará, por su SUBSECRETARIO, don **CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N°7.061.793-5, con domicilio en Teatinos N°40, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente convenio de desempeño:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2016, en la Partida 7, Capítulo 1, Programa 1, Subtítulo 24, ítem 02, Asignación 073 FIE / Programa de la Madera (Subsecretaría de Agricultura), Glosa 05, del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Que, mediante Decreto (A) N° 1285, de fecha 13 de septiembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, totalmente tramitado ante Contraloría General de la República con fecha 4 de octubre del presente, que modifica presupuesto vigente del sector público, se modifica la Partida 13, Capítulo 01, Programa 02., Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 373 Instituto Forestal, de la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, a objeto de proveer los recursos necesarios para esta iniciativa
4. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF -, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su décima novena sesión el 5 de junio de 2017 según consta en el acta aprobada mediante resolución ministerial (E) N°120, de 13 de julio de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. En aquélla sesión, fue presentada entre otras, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa postulada por el Ministerio de Agricultura, denominada; "INFOR: Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047)" código FIE-2017-V001 cuyo financiamiento fue aprobado, con recomendaciones.
6. Que la iniciativa referida, será implementada a través de un convenio suscrito entre el Ejecutor e INFOR, quién contratará el/los respectivos estudios.
7. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

## **SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO INDUSTRIA DE LA MADERA DE ALTO VALOR**

El Programa Estratégico Industria de la Madera de Alto Valor se ha focalizado en el sub-sector maderero formado por PyME, de la Mesoregión del Maule, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, en adelante e indistintamente denominadas "MPM, -Mediana y Pequeña empresa Maderera"-, cuyo volumen total de ventas anuales sea inferior a US\$26 millones.

Existen diversas brechas en el sector, como, por ejemplo, las que se derivan de la alta concentración (las dos principales empresas representan el 77% del valor de las exportaciones totales), la pérdida de fuerza relativa por la industria de mayor valor agregado y la desafección de la comunidad con la industria.

Actualmente, el abastecimiento de trozos a las MPM (aproximadamente una cantidad de 5,8 millones de m<sup>3</sup> al año) proviene, en un 74%, de pequeños propietarios y, en un 26%, de grandes empresas forestales<sup>1</sup>, correspondiendo, casi en su totalidad a la especie pino. En términos generales, el poder vendedor de las grandes forestales no tiene contrapeso en términos de precio (los pequeños son tomadores de precio) ni variedad de especies (grandes forestales plantan pino) por un tema de escala de las MPM y la poca coordinación de pequeños propietarios de bosques.

El Programa Estratégico tiene como objetivo desarrollar la industria secundaria de la madera, focalizado en la elaboración de productos de calidad orientados al mercado de la construcción y otros usos, tanto interno como externo. Con esto se busca agregar valor al sector forestal, a las MPM y su gente, satisfaciendo en calidad y cantidad los requerimientos de la industria de la construcción.

Para ello, se busca desarrollar y articular la cadena de valor del sector, entre pequeños y medianos industriales con los propietarios del patrimonio forestal. Asimismo, implica fortalecer la colaboración público-privada para promover la productividad y competitividad. El desafío que el Programa Estratégico para la Industria de la Madera de Alto Valor deberá asumir se orienta a un cambio de paradigma y el paso hacia una tercera fase del desarrollo del sector forestal chileno.

Este Programa Estratégico incluye programas de forestación asociativa, que potencien el desarrollo de cuencas competitivas de abastecimiento de madera a empresas madereras con un alto grado de sofisticación productiva y comercial. Esquemas innovadores en el campo financiero permitirán abrir nuevos espacios de mercado para que la madera penetre el sector construcción y contribuya a generar soluciones de mejor performance de habitabilidad y eficiencia energética, se reduzca la presencia de desechos en obra, se mejoren las rentas de los trabajadores asociados a labores de mayor productividad y se reduzca la huella de carbono unitaria de la construcción. La penetración de las maderas duras de Eucalyptus Nitens y del manejo sustentable del bosque nativo para productos de especialidad será también otro objetivo de este Programa.

## **TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDO DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS**

### **1. Modalidad de Postulación**

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	Con fecha 30 de mayo del año 2017, EL EJECUTOR ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a> .

<sup>1</sup> Fuente: Estudio anual INFOR 2015

2	Admisibilidad	Con fecha 31 de mayo de 2017, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que, como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 31 de mayo de 2017, la Secretaria Ejecutiva del FIE otorgó al programa un puntaje de 3,06 en base a su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 19, celebrada el día 5 de junio de 2017, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento, por Acuerdo N°4 de dicha sesión.

## 2. Categoría de Programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, el programa se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°4**, adoptado en la sesión N°19 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 5 de junio de 2017, se dispuso lo siguiente:

### “ACUERDO N°4

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$88 millones (ochenta y ocho millones de pesos) al proyecto “Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047).”, código FIE-2017-V001, para ser implementado por el organismo ejecutor Ministerio de Agricultura a través del Instituto Forestal. Se incorporan a la decisión las recomendaciones efectuadas por la Secretaria Ejecutiva del siguiente tenor: a) Se deberá revisar la hoja de ruta del programa de Construcción Sustentable y evaluar como el/los estudios pueden incorporar elementos que apoyen el cierre de brechas en respecto a la construcción en madera. b) En lo posible, incorporar en el/los estudios, la disponibilidad de madera aserrable de calidad estructural, usando los supuestos que se cumplen las metas de las iniciativas del Programa Mesoregional de la Madera de Alto Valor. c) Se debe considerar proyecciones del IPCC con respecto a los impactos del cambio climático en la región. El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del proyecto, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

### **CUARTO: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar la iniciativa denominada “Estudio de disponibilidad de madera de plantaciones de pino radiata y eucalipto (2017-2047)”. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento de los programas a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

## QUINTO: OBJETIVO, RESULTADOS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

### Objetivo de la Iniciativa:

Generar las proyecciones de los flujos anuales de oferta potencial de madera en pie, proveniente de plantaciones de Pino radiata y Eucaliptos (período 2017 – 2047), considerando distintos supuestos y escenarios de proyección. Esta información apoya la competitividad del sector forestal, generando data de los flujos de oferta de madera en pie para los próximos años, eliminando la incertidumbre que existe actualmente sobre la oferta del recurso maderero, su capacidad de oferta disponible, visualizando eventuales quiebres de stock en determinados períodos, como zonas o regiones en el territorio.

También, la generación de información, permitirá eliminar la brecha que existe actualmente sobre el impacto de los incendios forestales en el reciente período estival (2017), información relevante para conocer la nueva estructura de edades de las plantaciones remanentes en las zonas afectadas por los incendios, viabilizando las proyecciones de las unidades de producción en torno al abastecimiento, orientación de la producción, inversiones y exportación.

Adicionalmente la generación de las proyecciones en cuanto al recurso, es una herramienta habilitante para la generación de políticas públicas.

### Actividades

- a) Determinación de áreas quemadas y grado de daño mediante sensores remotos.
- b) Determinación de superficie objetivo: Edad, Pendiente, propietario.
- c) Capacitación de brigadas de terreno.
- d) Preparación de material de terreno.
- e) Procesamiento de inventario.
- f) Generación de Cartografía.
- g) Conformación directorio estratégico y técnico.
- h) Análisis de supuestos y superficies.
- i) Construcción de escenarios.
- j) Generación de rendimientos.
- k) Programación de modelo.
- l) Análisis y validación de resultados.
- m) Elaboración de informes.
- n) Difusión de resultados.

### Resultados esperados.

a) Determinar las zonas y volumen de madera aprovechable de plantaciones de Pino radiata, para la superficie afectada por los incendios en las regiones del Maule y Biobío, dependiendo del grado de daño.

b) Actualizar la cantidad de existencias volumétricas remanentes de las plantaciones de Pino y Eucaliptos post incendios.

c) Construir y generar proyecciones futuras de madera de plantaciones en pie, considerando las especies de Pino, E. globulus y E. nitens, utilizando una serie de supuestos e información bases, representativos del sector forestal.

d) Difundir los resultados mediante un Informe técnico analítico descriptivo.

### Indicadores de gestión y desempeño

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Resultados verificables</b>	<b>Indicadores de Resultado</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>3 meses</b>	<b>Año 1</b>
a) Determinar las zonas y volumen de madera aprovechable de	Cartografía de las plantaciones afectadas por los incendios e	Generación de imágenes cartográficas de las zonas afectadas e informe.	Cartografía y sub informe entregado por INFOR	X	X

plantaciones de <i>Pinus radiata</i> , para la superficie afectada por los incendios en las regiones del Maule y Biobío, dependiendo del grado de daño.	intensidad de daño.				
	Cartografía de las plantaciones que presentan volumen aprovechable.	Generación de imágenes cartográficas de las zonas afectadas e informe.	Cartografía y sub informe entregado por INFOR		X
B) Actualizar la cantidad de existencias volumétricas remanentes de las plantaciones de Pino y Eucaliptos post incendios.	Caracterización del recurso a través de análisis destructivos.	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR		X
	Análisis y estimación de volumen actual potencial a extraer.	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR		X
C) Construir y generar proyecciones futuras de madera de plantaciones en pie, considerando las especies de Pino, E. globulus y E. nitens, utilizando una serie de supuestos e información bases, representativos del sector forestal.	Proyecciones de disponibilidad futura de madera en troza, considerando 3 especies ( <i>Pinus radiata</i> , <i>E. globulus</i> y <i>nitens</i> ), bajo distintos escenarios. Plantaciones Presentes desde la región de Valparaíso hasta la región de Los Lagos.	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR.(*)	X	X
	Información base utilizada; definición de los productos, según esquema de manejos aplicados, diámetros de utilización, otros.	SubInforme específico	Resultados tabulares y sub informe entregado por INFOR.(*)	X	X
	Resultados geoespaciales, considerando un conjunto de mapas con los resultados de las	Generación de imágenes cartográficas de las zonas afectadas e informe.	Cartografía, Resultados tabulares y capítulo de informe entregado por INFOR. (*)	X	X

	proyecciones del recurso				
	Oferta futura de madera en troza por tipo de producto y balance de oferta-demanda pulpable para los próximos períodos.	SubInforme específico	Resultados tabulares entregado por INFOR (*)	X	X
	Información de edad media y volumen medio de cosecha, inventario de plantaciones al final del período de evaluación	SubInforme específico	Resultados tabulares entregado por INFOR (*)	X	X
E) Difundir los resultados mediante un Informe técnico analítico descriptivo.	Informe Técnico	SubInforme específico	Publicación entregado por INFOR (*)	X	X
	Seminario	Reporte	Registros de evento (listas de asistencia) entregado por INFOR (*)	X	X
	Publicación de resultados en página web	Reporte	Resultados publicados entregado por INFOR (*)	X	X

(\*) Se presentará un avance de informe dentro de los 3 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa, proporcionar a la SUBSECRETARIA la siguiente información:

1. Informe Parcial. Deberá contener los resultados obtenidos durante el período. Será presentado, a más tardar, dentro de los 3 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
2. En el primer informe de avance semestral a entregar a la SUBSECRETARÍA:
  - a) La evaluación de cómo el/los estudios incorporan elementos que apoyen el cierre de brechas respecto a la construcción en madera (disponibilidad de oferta de madera de Pino y Eucaliptos, en base a diferentes escenarios de proyección), definidas por el Programa Estratégico de Construcción Sustentable.
  - b) Un informe de cómo se incorporó en el/los estudios, la disponibilidad de madera aserrable, usando los supuestos que se cumplen las metas de las iniciativas del Programa Mesoregional de la Madera de Alto Valor (aumento del uso de la madera aserrada para fines de construcción y aumento de las exportaciones)., y cómo fueron consideradas las proyecciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change - IPCC)

#### SEPTIMO: INFORMES

El EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

## **1. Informes de rendición mensual**

EL EJECUTOR enviará, a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio de desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 20 (veinte) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual, dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

## **2. Informes de avance semestrales**

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener, la siguiente información a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada.
- Listado de actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

## **3. Informe de cierre total de actividades**

EL EJECUTOR deberá entregar el informe de cierre total de actividades, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en la iniciativa. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Los respectivos medios de verificación.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.

- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte del EJECUTOR.
- Reporte sobre los recursos FIE no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

#### **4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio, y en tales circunstancias se podrá disponer la suspensión de la entrega de los recursos a la iniciativa.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término a la respectiva iniciativa, exigiendo, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión. La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o a la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por EL EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión del informe en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **OCTAVO: PRESUPUESTO**

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa código FIE-2017-V001 es de hasta M\$88.000 (ochenta y ocho millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2017, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$ 88.000 (ochenta y ocho millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por El EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Asig	Cuenta	2017	Total
21			<b>Gasto en Personal</b>		
			Honorarios		
			Viáticos		
22			<b>Bienes y servicios de Consumo</b>		
24			<b>Transferencias Corrientes</b>	88.000	<b>88.000</b>
	1		Transferencias Corrientes al Sector Privado	88.000	<b>88.000</b>
		'373	Instituto Forestal	88.000	<b>88.000</b>
			<b>Total</b>	88.000	<b>88.000</b>

#### **NOVENO: APOORTE PRIVADO**

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deja constancia que esta iniciativa no contempla recursos privados.

#### **DÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

La SUBSECRETARÍA podrá solicitar a DIPRES que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no hayan comprometido formalmente con terceros por el al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIE.

#### **UNDÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por este, en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos a la SUBSECRETARÍA, en conformidad a la normativa vigente.

#### **DUODÉCIMO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para suspender el traspaso de recursos, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

## **DÉCIMOTERCERO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.**

EL EJECUTOR se compromete además a lo siguiente:

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.  
Queda estrictamente prohibido al EJECUTOR destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen al EJECUTOR.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, El EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en el Programa financiado a través de este convenio en un plazo de hasta 5 años contados desde el término del mismo.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República. Esta obligación será extensiva también para la Subsecretaría.
7. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la Subsecretaría como la Contraloría General de la República.
8. Exigir a los destinatarios de las transferencias realizadas por EL EJECUTOR, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

## **DÉCIMOCUARTO: DIFUSIÓN**

EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

## **DÉCIMOQUINTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

## **DÉCIMOSEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

## **DÉCIMOSEPTIMO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl) y [rmujica@infor.cl](mailto:rmujica@infor.cl).

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

## **DÉCIMOCTAVO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Claudio Ternicier González para representar al EJECUTOR, consta de su nombramiento como Subsecretario de Agricultura, Mediante Decreto Supremo N° 35 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Claudio Ternicier González, Subsecretario de Agricultura, Ministerio de Agricultura.

# ANEXON°1

<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>		<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td style="padding: 2px;">DIA / MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX / XX / 20XX</td> </tr> </table>	DIA / MES / AÑO	XX / XX / 20XX										
DIA / MES / AÑO														
XX / XX / 20XX														
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____														
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>														
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*												
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____												
N° Cuenta Bancaria		_____												
Comprobante de Ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____														
N° de identificación del proyecto o Programa _____														
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____ Fecha _____ Servicio _____												
Modificaciones		N° _____ Fecha _____ Servicio _____												
<table border="1" style="width: 100%; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtitulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 10%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtitulo	Item	Asignación											
Item Presupuestario														
O Cuenta contable														
Fecha de Inicio del Programa o proyecto		<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 25%;">XX</td> <td style="width: 25%;">XX</td> <td style="width: 50%;">20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX									
XX	XX	20XX												
Fecha de término		<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 25%;">XX</td> <td style="width: 25%;">XX</td> <td style="width: 50%;">20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX									
XX	XX	20XX												
Período de rendición		<table border="1" style="font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 25%;">XX</td> <td style="width: 25%;">XX</td> <td style="width: 50%;">20XX</td> </tr> </table>	XX	XX	20XX									
XX	XX	20XX												
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>		<b>MONTOS EN \$</b>												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		_____ 0												
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>		_____ 0 (a + b) = c												
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>														
d) Gastos de Operación		0												
e) Gastos de Personal		0												
f) Gastos de Inversión		0												
g) <b>Total recursos rendidos</b>		_____ 0 (d + e + f) = g												
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>		_____ 0 (c - g)												
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>														
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____													
RUT _____	RUT _____													
Cargo _____	Cargo _____													
Dependencia _____	Dependencia _____													
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición														

